

RELACION NUMERO 1

(Funcionarios)

Relación nominal de funcionarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Localidad	Retribuciones anuales 1995					Cuota patronal S.S. (28,25 %)	Total coste
						Complementarias				Total retribución		
						Básicas	Destino	Específico	Productividad			
Gutiérrez León, Victorino.	06388884576551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	Avila.	1.208.522	343.740	403.020	237.108	2.192.390	619.350	2.811.740
Andrés Bravo, Eusebio.	09618124025551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	León.	1.181.062	343.740	403.020	237.108	2.144.930	605.943	2.750.873
Martín Hernández, Juan Miguel.	70928794685551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	Salamanca.	1.181.062	343.740	403.020	237.108	2.144.930	605.943	2.750.873
Agraz Mayor, Antonio.	03358354885551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	Segovia.	1.181.062	343.740	403.020	237.108	2.144.930	605.943	2.750.873
Blasco Lasaca, Angel.	18713094685551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	Soria.	1.208.522	343.740	403.020	237.108	2.192.390	619.350	2.811.740
Bartolomé Lozano, Pablo.	12675342135551	Conductores y de Taller del PMM.	Conductor.	Activo.	Valladolid.	1.137.332	343.740	403.020	237.108	2.121.200	598.239	2.720.439
Total						7.037.582	2.062.440	2.418.120	1.422.648	12.940.770	3.655.788	16.596.538

(Laborales)

Relación nominal de laborales que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Localidad	Retribuciones anuales 1995 (1)						Cuota Patronal S.S. (34,85 %)	Total coste
				Salario base	Trianos	Complemento consolidable	Complemento especial	Complemento disponibilidad	Total retribuciones		
Crespo Redondo, Francisco.	120935430250040	Conductor.	Valladolid.	971.222	308.490	343.740	403.020	237.108	2.263.580	788.858	3.052.438

(1) Convenio Colectivo de Personal Laboral del Parque Móvil Ministerial.

RELACION NUMERO 2

Valoración del coste del personal transferido

Sección: 15.

Organismo: 202 Parque Móvil Ministerial.

Capítulo I «Gastos de Personal»

Artículo 12: 11.518.122

Artículo 13: 2.263.580.

Artículo 15: 1.422.648.

Artículo 16: 4.444.626.

Total capítulo I: 19.648.976.

Total coste efectivo: 19.648.976.

16332 REAL DECRETO 830/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de fundaciones.

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1, 1.ª y 8.ª, la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como en materia de legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles y forales o especiales, allí donde existan.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 26.1.26, la competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de abril de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 1995.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Auto-

nomía de Castilla y León, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad de Castilla y León en materia de fundaciones, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de abril de 1995 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los medios personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de los Ministerios competentes, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones
Públicas,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Virgilio Cacharro Pardo, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 26 de abril de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios en materia de fundaciones en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.1.º y 8.º que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones básicas que

garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como en materia de legislación civil, sin perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, dispone en su artículo 26.1.26 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de fundaciones.

B) Funciones que asume la Comunidad de Castilla y León e identificación de los servicios que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León las funciones que la Administración del Estado realiza respecto de las fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que figuran en la relación adjunta número 1.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con las funciones traspasadas a la Comunidad de Castilla y León, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo ejercitadas por los Ministerios respectivos, las funciones y actividades relativas a la tutela de las fundaciones que no desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad de Castilla y León.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) La Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Castilla y León información sobre las funciones que afecten a la misma.

b) La Comunidad de Castilla y León por su parte facilitará a la Administración del Estado información sobre las fundaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma, así como de las modificaciones producidas en el mismo.

c) La Comunidad de Castilla y León suministrará a la Administración del Estado los datos básicos necesarios para la elaboración de las estadísticas de interés general relativas a los servicios traspasados. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la Comunidad de Castilla y León aquellas informaciones estadísticas que resulten de interés para la Comunidad.

E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

El personal adscrito a los servicios traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos, en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1995, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

F) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad de Castilla y León, se eleva a 20.531.185 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual del traspaso de medios, se detalla en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente manera:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación, en

la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

G) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

H) Documentación administrativa relativa a los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

I) Fecha de efectividad de la transferencia.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de abril de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Rosa Rodríguez Pascual y Virgilio Cacharro Pardo.

RELACION NUMERO 1**1.1 Ministerio de Asuntos Sociales***Fundaciones benéfico-asistenciales*

Número de expediente	Nombre de la institución	Localidad	Provincia
Comunidad Autónoma de Castilla y León			
<i>Provincia de Avila</i>			
05/0001-000	Asociación de Misericordia	Avila	Avila.
05/0003-000	Institución Charitas	Avila	Avila.
05/0006	Martín López Santa María y otros	Avila	Avila.
05/0007	Agregación Fundaciones de la Provincia.	Avila	Avila.
05/0014-000	San Miguel Arcángel	Arévalo	Avila.
05/0017-000	Eulogio Rodríguez	Cabezas de Alambre	Avila.
05/0022	Santa Isabel	La Serrada	Avila.
05/0023	La Purísima Concepción	Madrigal de las Altas Torres.	Avila.
05/0027	Angel Torres Alonso	Mueana	Avila.
05/0028	Cristóbal López	Nava de Arévalo	Avila.
05/0030	Superunda del Dulce Nombre de Jesús.	Piedrahita	Avila.
05/0037-000	Marcelo Gómez Matías	Arenas de San Pedro	Avila.
<i>Provincia de Burgos</i>			
09/0003-000	Nuestra Señora de las Mercedes	Burgos	Burgos.
09/0024	Colegio Huérfanas Saldaña y H. Emperador	Burgos	Burgos.
09/0026	Arzobispo Pedro de la Cuadra	Burgos	Burgos.
09/0033	Pedro Fernández de Castro	Burgos	Burgos.

Número de expediente	Nombre de la institución	Localidad	Provincia
09/0038-000	San Julián y San Quirce	Burgos	Burgos.
09/0039	Hospital de la Concepción	Burgos	Burgos.
09/0047	María de Ontiveros	Burgos	Burgos.
09/0058	Provincial Servicios Sociales de Burgos	Burgos	Burgos.
09/0077	Colegio de la Vera Cruz	Aranda de Duero	Burgos.
09/0078	Hospital de los Santos Reyes	Aranda de Duero	Burgos.
09/0079-000	Juan Ortiz de Zárate	Aranda de Duero	Burgos.
09/0089-000	Misas y Socorro a Pobres por Martín Sáez	Arroyuelo-Trespaderne	Burgos.
09/0099-000	Casa Asilo de Pobres y Escuela de Párvulos	Briviesca	Burgos.
09/0100	Justo Cantón Salazar	Briviesca	Burgos.
09/0102-000	Fernández Mata y Laserna	Briviesca	Burgos.
09/0126	Posito Pío Ursula García Arroyuelo	Gornudilla	Burgos.
09/0129	Hospital de San Blás	Covarrubias	Burgos.
09/0130	Patronato de Legos	Burgos	Burgos.
09/0134	Fernando Huidrobo	Burgos	Burgos.
09/0135-000	Nuestra Señora del Carmen	Espinosa de los Monteros	Burgos.
09/0152	Cristóbal de Guzmán Santoyo	Guzmán	Burgos.
09/0164-000	Martínez Ruiz	Irus de Mena	Burgos.
09/0168	Francisco Ruiz de Velasco	Irus de Mena	Burgos.
09/0171	Juan Villaespasa	Lerma	Burgos.
09/0172	Bernabé Santos	Burgos	Burgos.
09/0175	Emilio Santillán Herrera	Lerma	Burgos.
09/0180	Hospital de la Vera Cruz	Medina de Pomar	Burgos.
09/0181-000	Juan del Campo	Medina de Pomar	Burgos.
09/0182-000	Nuestra Señora del Rosario	Medina de Pomar	Burgos.
09/0186	María Santos Abadía	Miranda de Ebro	Burgos.
09/0188	Alberta de Equiluz Barrasa	Miranda de Ebro	Burgos.
09/0200	Santa Catalina	Oea	Burgos.
09/0212-000	Zaldo	Pradoluengo	Burgos.
09/0216	Alonso Cob	Puentedura	Burgos.
09/0224-000	Jesús, María y José	Merindad de Valdivielso	Burgos.
09/0228	Posito Pío Arca de Misericordia	Quintanilla Sobresierra	Burgos.
09/0234	Leandro Ortiz de Taranco	Ribote de Mena	Burgos.
09/0245	Hospital Sancho López	Salinas del Rosio	Burgos.
09/0247	Hospital San Lázaro y Escuela	Santa Gadea del Cid	Burgos.
09/0255-000	Dominica Angulo Herrero	Tardajos	Burgos.
09/0257	Virgen del Carmen, San Luis y San José	Trespaderne	Burgos.
09/0265	Diego de la Portilla	Villadiego	Burgos.
09/0273	Manuel Laredo	Villarcayo	Burgos.
09/0274-000	Asilo Hospital del Valle de Mena	Villasana de Mena	Burgos.
09/0291-000	Gutiérrez Manrique	Burgos	Burgos.
09/0294-000	Santa María la Mayor	Salas de los Infantes	Burgos.
09/0296-000	Candeal	Burgos	Burgos.
09/0297	Raudense para la Tercera Edad	Roa	Burgos.
09/0298	San Juan Bautista	Castrojeriz	Burgos.
<i>Provincia de León</i>			
24/0001-000	Octavio Álvarez Carballo	León	León.
24/0005-000	San Antonio Abad	León	León.
24/0011	Las Cinco Llagas	Astorga	León.
24/0012-000	San Juan Bautista	Astorga	León.
24/0013	Luisa Lagunero Guijarro	Astorga y Ponferrada	León.
24/0014	Alvarez de la Puerta	Caboalles de Abajo	León.
24/0015	Fernández Requejo	Canseco	León.
24/0019	Hospital de la Vera Cruz	La Bañeza	León.
24/0020-000	Cofradía de Clérigos Nuestra Señora de la Piedad	La Bañeza	León.
24/0021	Ignacio Díaz Caneja	Oseja de Sajambre	León.
24/0022	Pedro Díaz de Oseja	Oseja de Sajambre	León.
24/0024	Real Hospital de la Reina	Ponferrada	León.
24/0025	Hospital de Peregrinos Santa María de Arbas.	Rodiezno	León.
24/0026-000	Hogar Residencia San José	Sahagún	León.
24/0031	Santo Hospital	Valderas	León.
24/0032-000	Santo Tomás de Villanueva	Valdespino de Somoza	León.
24/0033	Villabuena	Villabuena	León.
24/0035	Simón Antonio de Rentería y Reyes	Villafranca del Bierzo	León.
24/0036	Hospital de Caridad	Villafranca del Bierzo	León.
24/0038	Aniversario de la Caridad	Villamondrín-Valdepolo	León.
24/0042	General Latorre Roca	Villameca	León.

Número de expediente	Nombre de la institución	Localidad	Provincia
24/0043	Fusteguera-Residencia Nuestra Señora de la Encina	Ponferrada	León.
24/0044	Agregación Fundaciones de la Provincia	León	León.
24/0048-000	Hogar Valcarce Alfayate	Villafranca del Bierzo	León.
24/0053-000	Quarkón	León	León.
24/0A19-000	Fernández Cadorniga	La Bañeza	León.
<i>Provincia de Palencia</i>			
34/0001-000	San Joaquín y Santa Eduvigis	Palencia	Palencia.
34/0005-000	San Bernabé y San Antolín	Palencia	Palencia.
34/0008-000	Agregación Fundaciones Provincia	Palencia	Palencia.
34/0009	Santísima Trinidad	Aguilar de Campoo	Palencia.
34/0011-000	Santa María de la Clemencia	Ampudia	Palencia.
34/0013	Hospital Escuela de Párvulos por Plácida Solórzano	Baltanas	Palencia.
34/0017-000	Nuestra Señora de las Mercedes	Carrión de los Condes	Palencia.
34/0023-000	Pedro Monedero Martín	Palencia	Palencia.
34/0024-000	Nuestra Señora de los Dolores	Cisneros	Palencia.
34/0026-000	Palmeros y Santiago	Frómista	Palencia.
34/0034	San Marcos	Paredes de Nava	Palencia.
34/0036	Maura Lobete Hurtado	Paredes de Nava	Palencia.
34/0044-000	Casado del Alisal	Villada	Palencia.
34/0047	Hospital de San Blás	Villarramiel	Palencia.
34/0048-000	Glicerio Martín Miguel	Villaviudas	Palencia.
34/0051-000	Emilia de Arana Franco	Herrera de Pisuegra	Palencia.
34/0055-000	San José	Astudillo	Palencia.
<i>Provincia de Salamanca</i>			
37/0005-000	Caja de Ahorros para Labradores	Salamanca	Salamanca.
37/0006-000	Niños del Coro y Carvajal	Salamanca	Salamanca.
37/0009-000	Colegio de Caridad Vulgo Viejas	Salamanca	Salamanca.
37/0010-000	Colegio de la Encarnación	Salamanca	Salamanca.
37/0012	Enrique Esteban Santos	Salamanca	Salamanca.
37/0015	Santo Hospital de la Santísima Trinidad	Salamanca	Salamanca.
37/0017	Inés Luna Terrero	Salamanca	Salamanca.
37/0018-000	Alonso Maldonado	Salamanca	Salamanca.
37/0019	Manuela Montezuma	Salamanca	Salamanca.
37/0022-000	Vicente Rodríguez Fabrés	Salamanca	Salamanca.
37/0023-000	Virgen de la Vega	Salamanca	Salamanca.
37/0028-000	Muñoz Díaz Pro Infancia de Béjar	Béjar	Salamanca.
37/0029	Residencia Benéfica de Reparación Vital	Béjar	Salamanca.
37/0034	San Pedro Nolasco	Candelario	Salamanca.
37/0038	Elisa Bartol	Ciudad Rodrigo	Salamanca.
37/0040	Patronato Risueño	El Bodón	Salamanca.
37/0043	Hospital de Santo Domingo	Salamanca	Salamanca.
37/0045	Hospital de San José	Ledesma	Salamanca.
37/0046	Galván Bartol	Lumbrales	Salamanca.
37/0050	José Núñez Valencia y Escarpizo	Paradinas de San Juan	Salamanca.
37/0052	Nuestra Señora del Carmen y Francisca Alonso.	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca.
37/0053-000	Elisa Muñoz Rodríguez	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca.
37/0058-000	Mariano Galán	Villavieja de Yeltes	Salamanca.
37/0060-000	Ignacio Santiago Moro Fuentes	Vitigudino	Salamanca.
37/0061-000	Amelia Fernández Martín	Salamanca	Salamanca.
37/0067-000	Agustín Sánchez Manzaneda	Salamanca	Salamanca.
37/0068-000	El Cerro	Macotera	Salamanca.
37/0069-000	Virgen de los Caballeros	Villavieja de Yeltes	Salamanca.
37/0075	La Purísima	Salamanca	Salamanca.
37/0080	Julián Trapero Prieto	Carbajosa de la Sagrada	Salamanca.
<i>Provincia de Segovia</i>			
40/0003	Manuela Barbero	Segovia	Segovia.
40/0006	Manuela Estefanía de Tapia	Segovia	Segovia.
40/0009-000	Nuestra Señora de la Misericordia	Segovia	Segovia.
40/0015	Diego Ochoa Hondategui	Segovia	Segovia.
40/0016-000	Fundaciones Piadosas Agrupadas	Segovia	Segovia.
40/0018-000	Agregación Provincial de Fundaciones	Segovia	Segovia.
40/0019-000	Margarita Salcedo González	Segovia	Segovia.
40/0029	Santi Spíritu	Ayllón	Segovia.
40/0036-000	Comendador Gómez Velázquez	Cuéllar	Segovia.
40/0037	Santa María Magdalena	Cuéllar	Segovia.

Número de expediente	Nombre de la institución	Localidad	Provincia
40/0041	Bartolomé Marqués de Prado	Segovia	Segovia.
40/0044	Monjaraz	El Espinar	Segovia.
40/0054	Hospital Local de Zacarías Martín	Riaza	Segovia.
40/0055	Mariano González Bartolomé	Riaza	Segovia.
40/0056	Pedro Horcajo	Urueñas	Segovia.
40/0062-000	Pedro Solís	Sepúlveda	Segovia.
<i>Provincia de Soria</i>			
42/0001	Asilo Ancianos Colegio Niñas Sagrados Corazones	Derroñadas	Soria.
42/0009-000	María Concepción Villacieros Ramos	Soria	Soria.
42/0017	Agustina Cerrada Rodríguez	San Esteban de Gormaz	Soria.
42/0023-000	Santa Catalina	Soria	Soria.
42/0025-000	Hijos de Félix García Vinuesa	Montenegro de Cameros	Soria.
42/0035-000	Agregación Provincial Fundaciones Espíritu Santo	Soria	Soria.
42/0038-000	Lino Egido la Peña	Coscurita	Soria.
<i>Provincia de Valladolid</i>			
47/000B	Fraternitas	Valladolid	Valladolid.
47/0011	Hospital de Santa María de Esquera	Valladolid	Valladolid.
47/0015	Colegio Niñas Huérfanas Nobles por Diego Valentín	Valladolid	Valladolid.
47/0020-000	Agregación de Fundaciones de la Provincia	Valladolid	Valladolid.
47/0024-000	Sira Muñoz Caballero	Aldea de San Miguel	Valladolid.
47/0029	Posito Pío Francisco Prieto	Ciguñuela	Valladolid.
47/0034-000	San Lázaro	Mayorga de Campos	Valladolid.
47/0036	Juan Fernández de Velasco	Medina del Campo	Valladolid.
47/0038-000	Sancti-Spiritus y Santa Ana	Medina de Rioseco	Valladolid.
47/0039	Medina Prado y Vázquez de Omaña	Medina de Rioseco	Valladolid.
47/0040	San Ramón y San Luis	Mojados	Valladolid.
47/0044	Nicolás Rodríguez Martínez	Olmedo	Valladolid.
47/0049-000	Santísima Trinidad	Peñafiel	Valladolid.
47/0056	Manuela Cuello Pardo y Francisco Panadero	Quintanilla de Arriba	Valladolid.
47/0066	Manuel Cimarra Alonso	Torrecilla	Valladolid.
47/0071-000	Hogar de San Francisco	Tudela de Duero	Valladolid.
47/0073	Manuela Cuello Pardo y Francisca Panadero	Valbuena de Duero	Valladolid.
47/0074	Petra Barba	Villaverde de Campos	Valladolid.
47/0076	Feliciano González de Cea	Villabragima	Valladolid.
47/0082	Pedro Gallego y Catalina Clemente	Villalón	Valladolid.
47/0083-000	San Roque	Villalón de Campos	Valladolid.
47/0084	Juana Fernández	Villanueva de San Marcios	Valladolid.
47/0086	Jerónimo Francos	Villavicencio de los Caballeros.	Valladolid.
47/0087-000	Santo Domingo y Santa Eloisa	Villavicencio de los Caballeros.	Valladolid.
47/0094	Valentín Arévalo Ayllón	Matapozuelos	Valladolid.
47/0096-000	Santa María de los Mártires	Iscar	Valladolid.
47/0097-000	San Millán	Quintanilla de Onésimo	Valladolid.
47/0098-000	Tutelar Castellano Leonesa de Deficientes Mentales	Valladolid	Valladolid.
47/0101	Nuestra Señora del Carmen y de la Purísima Concepción.	Tordesillas	Valladolid.
<i>Provincia de Zamora</i>			
49/0001	José Arroyo	Zamora	Zamora.
49/0002	Antonio del Aguila	Zamora	Zamora.
49/0003	Santa Inés	Zamora	Zamora.
49/0012-000	Agregación F. Nuestra Señora de Piedad y San José	Benavente	Zamora.
49/0016	Nuestra Señora del Rosario	Fermoselle	Zamora.
49/0017	San Juan y Nuestra Señora de la O	Fuentelapeña	Zamora.
49/0020-000	Marcelina del Valle	Fuentesauco	Zamora.
49/0023	Ribadelago de Franco	Ribadelago-Galende	Zamora.
49/0024	Nuestra Señora del Campo	Resino de Vidriales	Zamora.
49/0025	Nuestra Señora de Carballeda	Rionegro del Puente	Zamora.
49/0029	Nuestra Señora Asunción y Santos Juanes	Toro	Zamora.
49/0030	Pedro Celestino Samaniego	Toro	Zamora.
49/0031-000	Valparaíso	Toro	Zamora.
49/0032-000	Emilio Fernández Arnáez	Villardecervos	Zamora.
49/B001	Guiomar Pimentel	Zamora	Zamora.
49/C001	Lorenzo Rodríguez	Zamora	Zamora.

1.2 Ministerio de Educación y Ciencia

Fundaciones Docentes

Valladolid

Número	Fundación
1	Doctor García Urdiales.
2	Científica Doctora Arroyo Villaverde.
3	Montes Valverde.
4	Escuela de Bernardo de Barbareja.
5	González de la Mata.
6	Colegio de San José y Santa Regina.
7	Escuelas Cuadrillero.
8	Benéfico Docente de la Provincia.
9	Obra Pía de Don Manuel Martínez Sáez.
10	Institución Benéfica Herrero.
11	Escuelas de Santa Florentina.
12	Cátedra Fournier Garrido.
13	Premios Martí y Manso.
14	Escuela Manuel Delgado.
15	Escuela de Niños.
16	Zorrilla San Martín.
17	Escuelas de Cristo Rey.
18	González Silva.
19	Rodríguez de Celis.
20	Tomás Tablares Samaniego.
21	Premio de Don Isidoro de Lavilla.
22	Escuelas de Primeras Letras.
23	Escuelas del Ave María.
24	Premio Alonso Estefanía.
25	Centro Escolar María de la Paz Bayón.
26	Premio Lasalle Boluda.
27	Juniorado Misional Marista del Sagrado Corazón.
28	Laurentino Romero.
29	Premio Sierra Rodríguez.
30	Beca Valverde Montes.
31	Escuelas Profesionales de Nuestra Señora de las Angustias.
32	Universidad-Empresa de Valladolid.
33	De la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Valladolid.

León

Número	Fundación
1	Sociedad de Amigos del País de León.
2	Fundación Particular Benéfico Docente.
3	Sierra Pambley.
4	Fernández Llamazare y Diego Pinillos.
5	Preceptoría de Gramática.
6	Escuela de Primeras Letras.
7	Escuelas de Artes y Oficios Diego Antonio González.
8	Escuela de Don Francisco Gutiérrez y de Castilla.
9	Don Mariano Osorio y Osorio.
10	Escuelas Gratuitas de Primera Enseñanza.
11	Obra Pía de Santo Tomás de Villanueva.
12	Escuela de Adultos.
13	Villaboa Sierra.
14	Premios y Cargas Piadosas.
15	Alvarez Carballo.

Número	Fundación
16	Escuela de Moreda.
17	Josefina Castañeda.
18	Premios Constantino Gancedo.
19	Premios Toribilio Pollán.
20	Sacristía y Escuela.
21	Rubio Alba.
22	Becas en el Seminario.
23	Casado Fidalgo.
24	Fundación de la Asociación Protectora de Niños Anormales de la Provincia de León.
25	Profesor Dr. Don Santos Ovejero del Agua.
26	Universidad-Empresa de León.
27	Carolina Rodríguez.
28	Promotora de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Ponferrada.

Zamora

Número	Fundación
1	Escuela de Don Aurelio Cruz Martín.
2	San Román.
3	Don Manuel González Allende.
4	Niños de la Doctrina Cristiana.
5	Don Sergio Hernández.
6	Premio Requejo.
7	Cantina Escolar.
8	Barsa.
9	Cultural del Colegio Universitario de Zamora.

Salamanca

Número	Fundación
1	Premio Teodoro Andrés Marcos.
2	Julián González Barbero.
3	Escuelas de Don Juan Antonio Melón González-Bonilla.
4	Colegios Universitarios.
5	Memoria de Don Amador Ruipérez Domínguez.
6	Premio Lorenzo Niño.
7	Cátedra de Latinidad.
8	Colegio de Santa Catalina.
9	Escuela y Preceptoría de Latinidad.
10	Filiberto Villalobos.
11	Colegio de San Ambrosio.
12	Colegio de Niñas Huérfanas.
13	Premio Gómez Arias.
14	Don Isidoro de Sevilla.
15	Seminario de San José.
16	Aspirantado del Beato Juan de Avila.
17	Premio Cañizo.
18	Memoria de doña Juana y doña Rosario Arteaga Hernández.
19	Gonzala Santana.
20	Beca Don Roque Sánchez y Sánchez.
21	Beca Primitivo Vicente Lorenzo.
22	Hospital Escuela de la Santísima Virgen de los Dolores.
23	Miguel Casado San José.

Número	Fundación
24	Porta Coeli.
25	Armenteros.
26	Vicente y García Corselas.
27	Argimiro Gómez Martín.
28	Rafael de Unamuno.

Segovia

Número	Fundación
1	Colegio de Teólogos o de San Ildefonso.
2	Preceptoría de Gramática.
3	Premio Mariano Avellón.
4	González.
5	Rodríguez de Celis.

Avila

Número	Fundación
1	Hospital y Capilla de Nuestra Señora de la Anunciación.
2	Don Manuel Préz Jiménez.
3	Colegio de Santa Teresa de Jesús.
4	Provincial Benéfico Docente.
5	Don Juan Bernal y Pocostales.
6	Becas en el Seminario.
7	Bermúdez Chinarro.
8	Francisco Jiménez Cantero.

Palencia

Número	Fundación
1	Francisco de la Pisa y Pajares.
2	Dos Becas en el Seminario.
3	Obra Pía de D. Juan García y Asencio.
4	En Favor de la Enseñanza.
5	Bachiller.
6	En Favor del Seminario Conciliar de San José.
7	María Josefa García Paredes.
8	Colegio de S. Antonio de Padua.
9	Premio García Plaza.
10	Premio Madrid Manso.
11	Premio Gaspar del Campo y Juana Portas.
12	D. Zenón Moreno y Bravo.
13	Fernando Monedero.
14	Legado para Construcción de Escuelas.
15	Doña Amparo Mendico Acitores.
16	Becas Trinidad Arroyo Villaverde.
17	Rodríguez de Celis.
18	Marquivar.
19	María Rodríguez Díez.

Soria

Número	Fundación
1	Escuela de Don Anselmo de la Orden y Barrio.
2	Don Valentín Montes Soriano.
3	Raimundo Jiménez y Cambara.
4	Juan Díez Moreno.
5	Zacarías Monje y Martínez.
6	Matías Ramos y Calonge.
7	Escuela de la Purísima Concepción.
8	Juan de Dios Calonge.
9	Colegio del Carmen.
10	Miguel Redondo.
11	Don Ramón Valiente.
12	Escuelas de Niños.
13	Juan Pablo López Martínez.
14	Colegio de San José.
15	Escuela Católica de Niños.
16	Don Manuel de Alonso y Quintana.
17	Colegio de Clérigos Menores.
18	Torroba.

Burgos

Número	Fundación
1	Escuela de Niñas.
2	Cátedra de Latinidad-Don Juan Rodríguez de Santa Cruz.
3	Benéfico Docente del Valle de Mena.
4	Escuela de Don Luis Portilla Ibáñez.
5	Becas González Marrón en el Seminario.
6	En Favor de la Enseñanza.
7	Colegio de Latinidad y Primaria.
8	Escuelas y Misas de Doña Clara Rodríguez.
9	Obra Pía de Don Francisco Virumbrales.
10	Escuela de Don Miguel García y otros.
11	Escuela-Don Lázaro Juez Sarmiento.
12	Cátedra de Latinidad.
13	Colegio de Niñas.
14	Doña Anselma Pereda.
15	Catequesis Parroquial.
16	Institución Escolar San José.
17	Colegio de Santa Cruz o Niños de Coro.
18	Enseñanza Religiosa.
19	Escuela de Niñas.
20	Don Emeterio Alfonso Fuente.
21	Colegio de San José.
22	Cátedra de Latinidad.
23	Premios y Obras Circum Escolares.
24	Obra Pía Docente.
25	Clases Laborales.
26	Institución Primaria.
27	Colegio de Niñas.
28	En Favor de la Enseñanza.
29	En Favor de la Enseñanza.
30	Filomena de la Puebla.
31	Escuela.
32	Escuela de Don Antonio Ruiz de la Peña.
33	Preceptoría.
34	Escuela e Iglesia.
35	Escuela de Niños y Niñas.

Número	Fundación
36	Escuela de la Cofradía de la Cámara y del Hospital.
37	Escuela de Niñas.
38	Escuela de Niñas de Don Manuel Robador y Doña María Fery.
39	Escuelas de Don Juan José de Vicente García.
40	Escuelas de Primeras Letras.
41	Escuelas de Primeras Letras.
42	Enseñanza.
43	Premios Escolares.
44	Escuelas de Niñas.
45	Escuela de Don Vicente Pereda Basanda.
46	Atenciones de Primera Enseñanza.
47	Escuelas del Ave María.
48	Escuela de Patronato de Niños y Niñas.
49	Material Escolar.
50	Escuela de Don Felipe Segundo de Oldevilla y Vivanco.
51	Enseñanza.
52	Beca Adolfo Espinosa.

Número	Fundación
53	Escuela de Don Matía Martínez Salazar.
54	Don Clemente González Sainz.
55	En Favor de la Enseñanza.
56	Escuela de Doña María Dolores Villalobos.
57	Rodríguez de Celis.
58	Centro de Investigaciones Educativas y Sociológicas.
59	Centro Tecnológico Industrial de Burgos (Cecicin-Burgos).

1.3 Instituto Nacional de fomento de la Economía Social (MTSS)

Fundaciones Laborales

Comunidad de Castilla y León

Fundación Laboral número 77. Del Comercio de Valladolid. Calle Felipe II, número 1, bajo, 47003 Valladolid.

RELACION NUMERO 2

Personal que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de fundaciones

Funcionarios

Apellidos y nombre	Grupo	Nivel	Puesto o categoría	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Retribuciones anuales			
						Básicas	Comple- menta.	Seg. Social	Total
Castilla y León									
<i>Ávila</i>									
Pozo Moreno, Juan Carlos del.	C	16	Jefe de Negociado.	0652945268A1135	General Administrativo.	1.538.124	624.048	-	2.162.172
					Total provincia.	1.538.124	624.048	-	2.162.172
<i>Burgos</i>									
García García, Asunción.	C	16	Jefe de Negociado.	1306260646A1135	General Administrativo.	1.459.192	624.048	-	2.083.240
					Total provincia.	1.459.192	624.048	-	2.083.240
<i>León</i>									
Matilla Puente, M. Natividad.	C	22	Jefe de Sección.	0962264657A6026	Administrativos AISS.	1.743.616	1.070.832	721.291	3.535.739
García Morillo, Amparo.	D	12	Ayudante oficina.	0971191168A1146	General Auxiliar.	-	-	-	-
					Total provincia.	1.743.616	1.070.832	721.291	3.535.739
<i>Palencia</i>									
Lorenzo Antolín, M. Pilar.	D	16	Jefe de Negociado.	1272587368A1146	General Auxiliar.	1.158.794	624.048	-	1.782.842
					Total provincia.	1.158.794	624.048	-	1.782.842
<i>Salamanca</i>									
González Navazo, Pilar.	D	12	Ayudante oficina.	0784391524A1146	General Auxiliar.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
					Total provincia.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
<i>Segovia</i>									
Gómez María, José Enrique.	B	22	Jefe de Sección.	0337725135A6019	Técnicos AISS.	-	-	-	-
					Total provincia.	-	-	-	-

Apellidos y nombre	Grupo	Nivel	Puesto o categoría	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Retribuciones anuales			
						Básicas	Complementa.	Seg. Social	Total
<i>Soria</i> Berruezo Cano, Alfonso M.	D	12	Ayudante oficina.	1679547802A1146	General Auxiliar.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
					Total provincia.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
<i>Valladolid</i> Gómez Martínez, Encarnación.	C	16	Jefe de Negociado.	1678938913A1135	General Administrativo.	1.506.596	624.048	-	2.130.644
					Total provincia.	1.506.596	624.048	-	2.130.644
<i>Zamora</i> Vacante.	D	12	Ayudante oficina.	-	-	1.063.874	480.504	-	1.544.378
					Total provincia.	1.063.874	480.504	-	1.544.378
					Total CC.AA.	10.787.784	5.008.536	721.291	16.517.611

* Incluido en Cooperativas. Lleva también fundaciones. Comisión de Servicios en la CC.AA.

RELACION NUMERO 3

Valoración del coste efectivo de los servicios traspasados

Fundaciones

Pesetas 1995

1. Fundaciones Benéfico-Asistenciales	
<i>Sección 19: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Costes periféricos	
Capítulo I	16.517.611
<i>Sección 27: Ministerio de Asuntos Sociales</i>	
Costes periféricos	
Capítulo II	2.130.000
Costes centrales	
Costes centrales	7.144.806
Total coste	25.792.417
2. Fundaciones laborales	
Organismo 19.103 (INFES)	
Costes centrales	101.464
3. Fundaciones docentes	
<i>Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia</i>	
Costes centrales	1.999.787

Pesetas 1995

RESUMEN

Fundaciones benéfico-asistenciales	25.792.417
Fundaciones laborales	101.464
Fundaciones docentes	1.999.787
Total coste efectivo	27.893.668

16333 REAL DECRETO 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7.^a, la competencia exclusiva en materia laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 28.13 a la Comunidad de Castilla y León, la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de abril de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

de marzo, percibirán los Registradores Mercantiles los derechos que resulten de aplicar el número cinco de sus aranceles, aprobados por Decreto 757/1973, de 29 de marzo, reducidos en un 30 por 100.

2. Por la inscripción de los actos y contratos necesarios para adaptar las sociedades de responsabilidad limitada existentes a lo previsto en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, y para la inscripción en el Registro Mercantil de los sujetos obligados a hacerlo en virtud de las disposiciones de la misma, los Registradores Mercantiles percibirán los derechos que resulten de aplicar el arancel aprobado por Decreto 757/1973, de 29 de marzo, reducidos en un 30 por 100.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

17685 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 830/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de fundaciones.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 830/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de fundaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio de 1995, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 20536, segunda columna, apartado D), párrafo a), segunda línea, donde dice: «... sobre las funciones...»; debe decir: «... sobre las fundaciones...».